

---

### Newsletter sobre Prevención de fraude

En cumplimiento de lo establecido en la normativa contra el Fraude y consustanciados con esta temática que nos afecta de manera común, solicitamos su colaboración en este tema y le remitimos algunos aspectos que conviene recordar a los tomadores/asegurados:

- Las declaraciones falsas o toda reticencia de circunstancias conocidas por el asegurado, aún hechas de buena fe, de haber sido conocidas por el asegurador, hubiesen impedido el contrato o modificado sus condiciones, o aun haciendo nulo el contrato.
- Si bien está permitido asegurar el mismo bien en más de una aseguradora, dicha situación debe ser notificada a las aseguradoras involucradas. No es lícito que la indemnización supere el monto del daño sufrido, como tampoco perseguir el cobro de un siniestro que ya fue reparado por otra aseguradora.
- Debe formularse la denuncia del acaecimiento de un siniestro lo más rápidamente posible, y dentro de los plazos definidos en la póliza. Solicite el número de siniestro por el cual tramitará en la aseguradora.

Así, rogamos que, si Ud detecta alguna conducta sobre la que su experiencia le indique que pudiera constituir alguna sospecha de fraude agradecemos se contacte con nosotros indicando numero de póliza y/o siniestro y los motivos de su sospecha. Cualquier inquietud que pudiera tener sobre ambos temas mencionados no dude en remitir la consulta a [seguros@victoria.com.ar](mailto:seguros@victoria.com.ar).  
Muchas gracias.

Comité de Prevención de Fraude

Victoria Seguros S.A.

